



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29

**CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA  
DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**

**CONSTRUCTORA CALPORMA CIA. LTDA.**

**CELEBRADA ENTRE:**

**FIAMA JOSELYN ALAVA VELEZ  
RUBEN DARIO SANCHEZ CEDEÑO**

**CUANTIA: \$ 400.00**

*DI TRES COPIAS*

*P/B*

En la ciudad de Cáscales, cantón Cáscales, provincia de Sucumbíos, República del Ecuador, hoy dieciséis de Junio del año dos mil catorce, ante mí, **Doctor Carlos Bastidas Peñañiel, NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CASCALES**, comparecen los señores: **FIAMA JOSELYN ALAVA VELEZ**, de estado civil soltera, de ocupación estudiante; **RUBEN DARIO SANCHEZ CEDEÑO**, de estado civil casado, de ocupación estudiante; Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad y domiciliados en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí, y de paso por la ciudad de Cáscales, provincia de Sucumbíos, por lo tanto capaces de contratar y obligarse, a quienes conozco por sus cédulas de ciudadanía que me presentan, libre y voluntariamente, por convenir a sus intereses, me piden que eleve a escritura pública la minuta que me presentan que es como sigue:  
**"SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una más que contiene la constitución de la compañía de Responsabilidad Limitada **CONSTRUCTORA CALPORMA CIA. LTDA.**, de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Concurren al otorgamiento de la escritura, los señores: **uno.- FIAMA**

1 **JOSELYN ALAVA VELEZ**, de estado civil soltera, de ocupación estudiante;  
2 **RUBEN DARIO SANCHEZ CEDEÑO**, de estado civil casado, de ocupación  
3 estudiante; Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de  
4 edad y domiciliados en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí, y de paso  
5 por la ciudad de Cáscales, provincia de Sucumbios, por lo tanto capaces de  
6 contratar y obligarse, sin prohibiciones legales para constituir esta compañía.-  
7 **SEGUNDA.- NORMAS LEGALES.-** Los comparecientes convienen en  
8 constituir la Compañía de Responsabilidad Limitada **CONSTRUCTORA**  
9 **CALPORMA CIA. LTDA.**, que se regirán por las leyes del Ecuador y el  
10 siguiente Estatuto.- **TERCERA.- ESTATUTO.-** De la Compañía de  
11 Responsabilidad Limitada **CONSTRUCTORA CALPORMA CIA. LTDA.-**  
12 **CAPITULO PRIMERO.- NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO SOCIAL Y TIEMPO**  
13 **DE DURACION.- Artículo primero.- DEL NOMBRE:** La Compañía se  
14 denominará **CONSTRUCTORA CALPORMA CIA. LTDA.- Artículo**  
15 **Segundo.- DEL DOMICILIO:** La compañía tendrá su domicilio, en la ciudad de  
16 Portoviejo, en el cantón Portoviejo, provincia de Manabí, y por resolución de la  
17 Junta General de Socios, podrá establecer sucursales, agencias, oficinas y  
18 representaciones en cualquier lugar del territorio ecuatoriano o del exterior,  
19 conforme a la Ley de Compañías.- **Artículo tercero.- DEL OBJETO SOCIAL:**  
20 El objeto social de la compañía será: **uno)** Instalación Prefabricación,  
21 soldaduras en líneas de oleoducto, gaseoducto; **dos)** Mantenimiento e  
22 instalación de separadores, tanques y líneas de producción; **tres)** Fabricación  
23 mezanine en estructura metálica; **cuatro)** Preparación de superficies y  
24 ampliación de revestimientos; **cinco)** Montajes de estaciones y equipos; **seis)**  
25 Planificación para el tratamiento de corrosión ; **siete)** Mantenimiento en  
26 misceláneos con procedimientos y normas internacionales; **ocho)** A la  
27 importación y comercialización de maquinarias e insumos para la industria de  
28 la construcción, arquitectura y diseño; **nueve)** Diseño, Planificación,  
29 construcción y fiscalización de aulas escolares, canchas de uso múltiple,



1 urbanizaciones, edificios Industriales, comerciales, para cultos, deportivos,  
2 residenciales, levantamientos Topográficos, y demás obras Civiles; **diez)**  
3 supervisión, fiscalización y dirección de trabajos de construcción o  
4 mantenimiento; **once)** Levantamientos para aplicaciones petroleras; **doce)**  
5 Consultoría en planes de desarrollo económicos, implementación, difusión de  
6 programas de protección del medio ambiente; **trece)** Trabajos especializados  
7 de control ambiental en áreas petroleras; **catorce)** Preparación y venta de  
8 hormigón simple; **quince)** Venta al por mayor y menor de maquinaria y equipo  
9 para la industria petrolera incluso sus partes y piezas; **dieciséis)** construir  
10 infraestructura que disminuya y reduzca el impacto ambiental; **diecisiete)**  
11 realizara, estudios, desarrollo y ejecución de construcción de vías; **dieciocho)**  
12 realizara, estudios, desarrollo y construcción de redes para agua potable;  
13 **diecinueve)** construcción de obras civiles; **veinte)** construcción de cercas de  
14 ingeniera durante la fase de construcción y de instalación de otros procesos  
15 industriales, ingeniería durante la fase de construcción; **veintiuno)**  
16 consultorías ambientales; **veintidós)** consultoría, asesoramiento, elaboración  
17 y ejecución de proyectos de construcciones en obra civil, telecomunicaciones  
18 y petrolera; **veintitrés)** consultoría, asesoramiento, investigación, proyectos  
19 *técnico científico, experimentales, tratamiento y prevenciones de*  
20 *desbordamientos de crudo, y remediación ambiental, así como en seguridad*  
21 *industrial dentro de los campos de explotación y exploración petrolera;*  
22 **veinticuatro)** venta, compra, distribución, importación y exportación de  
23 suministros, útiles de oficina y computación; **veinticinco)** asesoría, venta de  
24 equipos y repuestos, distribución, reparación de refrigeradoras, aire  
25 acondicionado industriales, comerciales y domésticos; **veintiséis)** venta,  
26 compra, distribución, importación y exportación de materiales e implementos  
27 de aseo y limpieza; **veintisiete)** Desbroce de maleza de redes de petróleo;  
28 **veintiocho)** trabajos en soldadura; **veintinueve)** rellenos y mejoramientos de  
29 suelos en vías; **treinta)** construcción de plantas de tratamiento de aguas

1 servidas; **treinta y uno**) tratamiento de aguas servidas mediante pantanos  
2 artificiales; **treinta y dos**) construcción, montajes de estructuras metálicas  
3 ; **treinta y tres**) Compra y venta de material pétreo; **treinta y cuatro**)Tendido  
4 Montaje de líneas de oleoducto; **treinta y cinco** Alquiler de equipos de suelda  
5 excluyendo del leasing mercantil; **treinta y seis**) Alquiler de maquinaria  
6 pesada excluyendo del leasing mercantil; **treinta y siete**)Montajes de  
7 Plataformas; **treinta y ocho**) Construcción, montaje, diseño, mantenimiento,  
8 refinерías petroleras; **treinta y nueve**) Servicio de Torno, Frezadora y  
9 Cepillado; **cuarenta**) Servicio de suelda Eléctrica, Autógena y Argón;  
10 **cuarenta y uno**) el diseño, construcción, inspección, almacenamiento de  
11 polductos, oleoductos, gasoductos, estaciones de bombeo, facilidades de  
12 producción y plantas de procesamientos y refinación de hidrocarburos;  
13 **cuarenta y dos**) La perforación y reacondicionamiento de pozos de petróleo;  
14 **cuarenta y tres**) El mantenimiento electromagnético de instalaciones  
15 petroleras y el mantenimiento automotriz; **cuarenta y cuatro**) Pintura  
16 Industrial, samblasting, mantenimiento y reacondicionamiento de tanques de  
17 almacenamiento de petróleo y sus derivados; **cuarenta y cinco**) El diseño,  
18 instalación y mantenimiento de equipos contra incendio; **cuarenta y seis**) El  
19 diseño, instalación y mantenimiento de sistema anticorrosivos; **cuarenta y**  
20 **siete**) reacondicionamiento ecológico de instalaciones petroleras; **cuarenta y**  
21 **ocho**) Rebobinaje de motores; **cuarenta y nueve**) venta de equipos de  
22 seguridad industrial; **cincuenta**) Servicio de instalación, mantenimiento y  
23 reparación de generadores a vapor, bombas, tanques, depósitos y  
24 compresores; **cincuenta y uno**) La producción, transformación, compra,  
25 distribución y venta de productos maderables y fibras del bosque; **cincuenta y**  
26 **dos**) Tratamiento, confección, comercialización y exportación de muebles de  
27 madera, aluminio, hierro plástico bambú, mimbre o similares; **cincuenta y**  
28 **tres**) Reciclaje de metales; **cincuenta y cuatro**) producción, venta o  
29 distribución de productos fabricados a base del procesamiento de la arcilla;



1 **cincuenta y cuatro)** construcción, comercialización, distribución,  
2 accesorios hospitalarios en metal; **cincuenta y cinco)** compra y venta de  
3 material pétreo; **cincuenta y seis)** Mantenimiento Vial; **cincuenta y siete)**  
4 Exportación, comercialización, compra y venta de esencias aromáticas y  
5 medicinales; **cincuenta y ocho)** Compra y venta de material pétreo.- Para el  
6 cumplimiento de su objetivo la compañía podrá realizar todos los actos y  
7 contratos permitidos por ley, y que se relacione con su fin; Podrá ejercer toda  
8 actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo;  
9 Poder intervenir como socio o accionista en sociedades nuevas o existentes  
10 o ser titular de cualquier tipo de derecho de personas naturales o jurídicas, así  
11 como celebrar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento de  
12 su objeto social.- **Artículo cuarto.- DE LA DURACIÓN:** La duración de la  
13 compañía será de TREINTA AÑOS, contados desde la fecha de inscripción de  
14 la escritura de constitución, pudiendo prorrogarse o disolverse y liquidarse de  
15 conformidad con lo establecido en la Ley de Compañías.- **CAPÍTULO**  
16 **SEGUNDO.- CAPITAL SOCIAL.- Artículo quinto.- DEL CAPITAL.-** El capital  
17 suscrito es de CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE  
18 AMÉRICA (USD. 400,00), dividido en cuatrocientas participaciones sociales  
19 iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar cada una, las que estarán  
20 representadas por un certificado de aportación, de conformidad con la Ley y  
21 de este estatuto; certificado que expresará su carácter de no negociable y  
22 estará firmado por el Gerente General y el Presidente de la Compañía.-  
23 **Artículo sexto.- DEL AUMENTO DEL CAPITAL.-** La Compañía puede  
24 aumentar el capital social por resolución de la Junta General de Socios, con el  
25 consentimiento de más del cincuenta por ciento del capital social presente en  
26 la sesión; y en tal caso, los socios tendrán derecho preferente para suscribir el  
27 aumento en proporción a sus participaciones sociales, salvo resolución en  
28 contrato de la Junta General de Socios.- **Artículo séptimo.- DE LA FORMA**  
29 **DEL AUMENTO DE CAPITAL.-** El aumento de capital se lo hará conforme a la

1 Ley de Compañías y a la reglamentación pertinente.- **Artículo octavo.-** DE LA  
2 REDUCCIÓN DE CAPITAL.- La reducción del capital se regirá por lo previsto  
3 en la ley de Compañías; y, en ningún caso se tomarán resoluciones  
4 encaminadas a reducir el capital social si ello implicare la devolución a los  
5 socios de parte de las aportaciones hechas y pagadas, con las excepciones  
6 de ley.- **Artículo noveno.-** DE LOS CERTIFICADOS DE APORTACIÓN.-  
7 las participaciones que comprenden los aportes de capital de esta  
8 compañía serán iguales, acumulativas e indivisibles, no se admitirá la  
9 clausula de interés fijo. La Compañía entregará a cada socio un certificado de  
10 aportación en el que constara, necesariamente, su carácter de no negociable y  
11 el numero de las participaciones que por su aporte le corresponda.- **Artículo**  
12 **décimo.-** DE LA CESIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.- Las participaciones  
13 de esta compañía podrán transferirse por acto entre vivos, requiriéndose para  
14 el efecto el consentimiento unánime del capital social, la cesión deberá ser  
15 celebrada mediante escritura pública y observando las disposiciones legales  
16 para el efecto. Los socios tienen derecho preferente Para adquirir estas  
17 participaciones a prorrata de las suyas, salvo resolución en contrario de la  
18 Junta General de Socios. En caso de cesión de participaciones se anulará el  
19 certificado original anterior y se extenderá un nuevo.- **Artículo undécimo.-** DE  
20 LA TRANSMISIÓN DE LAS PARTICIPACIONES.- Las participaciones de los  
21 socios de esta Compañía son transmisibles por herencia de conformidad con  
22 la Ley.- **Artículo duodécimo.-** DE LAS RESERVAS LEGALES.- La Compañía  
23 formará forzosamente un fondo de reserva legal hasta llegar al veinte por  
24 ciento (20%) del capital social, segregando anualmente el cinco por ciento  
25 (5%) de las utilidades líquidas y realizadas.- **CAPÍTULO TERCERO.-** DE LOS  
26 SOCIOS, SUS DEBERES, ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES.-  
27 **Artículo decimo tercero.-** DE LAS OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.- Son  
28 obligaciones de los socios: Las que señala la Ley de Compañías. Cumplir con  
29 las funciones, actividades y deberes que le asignase la Junta General de



1 Socios, el Gerente General y el Presidente de la Compañía. Cumplir  
2 aportaciones suplementarias en proporción a las participaciones que tuviere  
3 en la Compañía cuando y en la forma que decida la Junta General de Socios.  
4 Las demás que se señalen en este estatuto.- **Artículo decimo cuarto.- DE**  
5 **LOS DERECHOS Y ATRIBUCIONES DE LOS SOCIOS.-** Los socios de la  
6 Compañía tienen los siguientes derechos y atribuciones: intervenir con voz y  
7 voto en las sesiones de la Junta General de Socios, personalmente o por  
8 medio de un representante, mediante una carta – poder para cada sesión o  
9 mediante un poder otorgado para el efecto a favor de un socio a una tercera  
10 persona ajena a la compañía, el poder puede ser notarial cuando sea otorgado  
11 a un tercero. Por cada participación el socio o mandatario tendrá derecho a un  
12 voto a elegir y ser elegido a los organismos de administración y fiscalización; a  
13 percibir las utilidades y beneficios a prorrata de las participaciones pagadas; lo  
14 mismo al producirse la liquidación de esta; los demás previstos en la Ley y  
15 este estatuto.- **Artículo decimo quinto.- DE LAS RESPONSABILIDADES DE**  
16 **LOS SOCIOS.-** Las responsabilidades de los socios por las obligaciones  
17 sociales se limitan únicamente al monto de sus aportaciones individuales a la  
18 Compañía, salvo las excepciones de Ley.- **CAPÍTULO CUARTO.- DEL**  
19 **GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- Artículo decimo sexto.- DEL**  
20 **GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN.-** El gobierno le corresponde a la  
21 Junta General de Socios y la Administración de la Compañía la ejercerá el  
22 Presidente y el Gerente General.- **Artículo decimo séptimo.- DE LA JUNTA**  
23 **GENERAL DE SOCIOS.-** La Junta General de Socios es el Órgano Supremo  
24 de la Compañía y está integrada por los socios legalmente convocados y  
25 reunidos en el número suficiente para formar quórum, en consecuencia podrá  
26 conocer todo lo relativo a los negocios sociales y tomar las decisiones que  
27 tendrán el carácter de obligatorias para todos los socios, salvo el derecho de  
28 oposición en los casos y formas determinadas en la Ley. Igualmente podrá  
29 interpretar los presentes estatutos y regular los asuntos no previstos en ellos

1 que no impliquen reformas al contrato social.- **Artículo décimo octavo.-**  
2 **CLASES DE JUNTAS.-** Las sesiones de la Junta General de Socios son  
3 ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el domicilio principal de la  
4 Compañía para su validez. Las juntas ordinarias se reunirán por lo menos una  
5 vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio  
6 económico de la compañía; y, las extraordinarias en cualquier tiempo que  
7 fuesen convocadas. En las sesiones de la Junta General de Socios tanto  
8 ordinarias como extraordinarias se tratarán únicamente los asuntos  
9 puntualizados en la convocatoria, caso contrario las resoluciones serán nulas.  
10 Las convocatorias serán efectuadas por el Gerente General o por el  
11 Presidente, individual o conjuntamente, mediante una comunicación escrita  
12 que deberá ser remitida con ocho días de anticipación, por lo menos, al día  
13 señalado para la reunión, a la dirección señalada por cada socio, sin  
14 considerar el día de la convocatoria ni el de la realización de la Junta; y,  
15 deberá guardar una copia de tal comunicación con la firma de recepción de  
16 cada socio.- La compañía podrá celebrar Juntas universales; esto es, que la  
17 junta puede reunirse o constituirse en cualquier tiempo y lugar dentro del  
18 territorio nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que este presente  
19 todo el capital pagado, y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo  
20 sanción de nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la junta.- El  
21 socio o los socios que representen por lo menos en diez por ciento del capital  
22 social, podrán por escrito solicitar al Gerente General o al Presidente en  
23 cualquier tiempo la convocatoria a junta, para que traten los asuntos que se  
24 indiquen en la petición. Si el Gerente General o el Presidente no lo hicieren en  
25 el plazo de quince días contados a partir de la fecha de recepción de la  
26 petición, el o los peticionarios podrán recurrir al Superintendente de  
27 Compañías solicitando realice dicha convocatoria.- **Artículo décimo noveno.-**  
28 **DE LAS ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL:** La Junta General de  
29 Socios legítimamente convocada y reunida es el órgano supremo de la



1 compañía y tiene poderes para resolver los asuntos relacionados por la Ley  
2 podrá decidir lo que estime conveniente para la buena marcha de la  
3 compañía. Sus atribuciones son las siguientes: a) Designar y remover por  
4 causas legales al Presidente y Gerente General de la compañía; b) Examinar  
5 y aprobar cuentas, balances e informes del Gerente General; c) Resolver la  
6 distribución de los bienes sociales; d) decidir cualquier reforma del contrato  
7 social; e) Decidir la fusión, transformación, disolución de la compañía; f)  
8 Decidir sobre el aumento y disminución del capital y la prórroga del contrato  
9 social; g) Acordar la exclusión del socio por las causas previstas en la Ley de  
10 Compañías; h) Consentir en la cesión de las participaciones sociales y en la  
11 admisión de nuevos socios; i) Ejecutar las demás atribuciones establecidas  
12 por la Ley de Compañías.- **Artículo vigésimo.- QUÓRUM Y VOTACIONES:**  
13 La Junta General de Socios se considerará instalada en primera convocatoria,  
14 cuando los socios concurrentes a ella representen más del cincuenta por  
15 ciento del capital social. De no haber dicho quórum en la primera  
16 convocatoria, la Junta General se reunirá en segunda convocatoria  
17 con el número de socios presentes debiendo expresarse así en la  
18 referida convocatoria. Las decisiones se tomarán por mayoría de  
19 votos del capital social concurrente, entendiéndose que el socio  
20 tiene derecho a un voto por cada participación.- **Artículo Vigésimo primero.-**  
21 **DIRECCIÓN Y ACTAS:** La Junta General estará dirigida por el Presidente,  
22 actuará de Secretario el Gerente General y en su ausencia de cualquiera de  
23 ellos, la Junta elegirá su reemplazo. El Presidente y el Secretario suscribirán el  
24 acta correspondiente de cada Junta. De cada Junta se formará un expediente  
25 con copia del acta y de los documentos que sirvan para justificar que la Junta  
26 se celebró válidamente. Para el efecto se llevará las actas de las Juntas  
27 Generales en hojas escritas a máquina por anverso y reverso firmadas,  
28 foliadas y rubricadas por el Presidente y el Secretario.- **Artículo Vigésimo**  
29 **segundo.- DEL PRESIDENTE:** El Presidente, socio o no, será nombrado por

1 la Junta General de Socios para un periodo de dos años, pudiendo ser  
2 indefinidamente reelecto.- **Artículo Vigésimo tercero.-** ATRIBUCIONES Y  
3 DEBERES DEL PRESIDENTE: Sus funciones son las siguientes: a) Cumplir y  
4 hacer cumplir las resoluciones y acuerdos de la Junta General de Socios; b)  
5 Presidir las sesiones de la Junta General; c) Convocar individual o  
6 conjuntamente con el Gerente General a la Junta General de Socios; d)  
7 Suscribir los certificados de aportaciones y actas de las Juntas Generales; e)  
8 Subrogar al Gerente General, en caso de ausencia temporal o definitiva; f)  
9 Fiscalizar el uso y empleo de los fondos existentes en las cuentas bancarias a  
10 nombre de la compañía y los gastos que realice el Gerente General en los  
11 montos autorizados; y, g) Las demás que les conceda la Ley y la Junta  
12 General de Socios.- **Artículos Vigésimo cuarto.-** DEL GERENTE GENERAL:  
13 El Gerente General socio o no, será nombrado por la Junta General de Socios  
14 y durará dos años en su cargo, pudiendo ser reelegido en forma indefinida.-  
15 **Artículo Vigésimo quinto.-** ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL GERENTE  
16 GENERAL: Sus funciones son las siguientes: a) Ejercer la representación  
17 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Actuar como secretario de la  
18 Junta General de Socios; c) Convocar individual o conjuntamente con el  
19 Presidente de la compañía o Junta General de Socios, d) Organizar y dirigir  
20 las oficinas y dependencia de la compañía; e) Suscribir contratos laborales y  
21 actuar en todo lo relacionado con el manejo de el personal de la compañía; f)  
22 Realizar trámites y contratos bancarios, adquisición y ventas de muebles e  
23 inmuebles, vehículos maquinaria y demás asuntos relacionados con su giro; g)  
24 Cuidar y hacer que se lleven los libros de contabilidad y llevar por sí mismo, el  
25 libro de actas y el de socios y participantes; h) Cuidar que la compañía esté al  
26 día en sus obligaciones tributarias, con la Superintendencia de Compañías, el  
27 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y demás entidades estatales; i)  
28 Presentar anualmente un informe de la situación administrativa y financiera al  
29 cierre económico de la compañía; y j) Ejercer las funciones adicionales que la



1 Ley de Compañías señala y las que disponga la Junta General de Socios.-  
2 **Artículo Vigésimo sexto.- SUBROGACIÓN:** En ausencia temporal del  
3 Gerente General, lo reemplazará el Presidente de la Compañía y viceversa.  
4 En caso de que la ausencia se prolongue más allá de un año o en caso de  
5 renunciar cualquiera de los administradores, la Junta General de socios  
6 designará al nuevo administrador.- **Artículo Vigésimo séptimo.- DE LA**  
7 **REPRESENTACIÓN LEGAL:** La representación legal, judicial y extrajudicial  
8 de la compañía le, corresponde al Gerente General, quien tendrá poderes  
9 para representar a la Sociedad en todos los asuntos relacionados a su giro en  
10 operaciones bancarias, comerciales y civiles, incluyendo la enajenación y  
11 constitución de gravámenes de toda clase, con las limitaciones establecidas  
12 por la Ley y este Estatuto.- **Artículo Vigésimo octavo.- FISCALIZACIÓN Y**  
13 **CONTROL:** La fiscalización estará a cargo de la Junta General de Socios, la  
14 misma que podrá nombrar un auditor o un comisario si estimare conveniente,  
15 según faculta la Ley de Compañías.- **Artículo Vigésimo noveno.-**  
16 **EJERCICIO ECONÓMICO:** El Ejercicio Económico de la compañía  
17 comprende el periodo comprendido entre el uno de enero y en treinta  
18 y uno de diciembre de cada año.- **Artículo trigésimo.-**  
19 **UTILIDADES:** Las utilidades obtenidas serán distribuidas a prorrata de la  
20 participación social pagada por cada socio, una vez que fueren realizadas las  
21 deducciones para el fondo de reserva legal y otras establecidas  
22 por la Junta General de Socios.- **Artículo trigésimo primero.-**  
23 **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** En caso de disolución y liquidación de la  
24 sociedad, no habiendo oposición de los socios asumirá las funciones de  
25 liquidador el Gerente General de la Compañía, pero de haber oposición a ello,  
26 la Junta General nombrará un liquidador principal y un suplente y señalará sus  
27 deberes y atribuciones.- **Artículo trigésimo segundo.- NORMAS**  
28 **COMPLEMENTARIAS:** En todo lo que no se ha previsto en los presentes  
29 estatutos, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y sus eventuales

1 reformas que se entenderán incorporadas a este contrato, así como en el  
2 Código de Comercio, Código Civil, Reglamentos, Resoluciones y Doctrinas de  
3 la Superintendencia de Compañías.- **CLAUSULA CUARTA: PAGO DEL**  
4 **CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la compañía es de CUATROCIENTOS  
5 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 400,00) y  
6 se encuentra suscrito y pagado en NUMERARIO, de la siguiente manera:

<u>SOCIOS</u>	<u>NÚMERO DE PARTICIPACIONES</u>	<u>CAPITAL SUSCRITO</u>	<u>CAPITAL PAGADO</u>
<b>FIAMA JOSELYN ALAVA VELEZ</b>	<b>200</b>	<b>200</b>	<b>200</b>
<b>RUBEN DARIO SANCHEZ CEDEÑO</b>	<b>200</b>	<b>200</b>	<b>200</b>
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>	<b>400</b>	<b>400</b>

7 Se anexa, como habilitante, el certificado bancario de apertura de la  
8 cuenta de integración.- **DISPOSICIONES TRANSITORIAS.-**  
9 **NOMBRAMIENTOS:** Los socios nombran como Gerente General al  
10 señor **RUBEN DARIO SANCHEZ CEDEÑO**, quien tendrá la  
11 representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía; y como  
12 Presidenta a la señora **FIAMA JOSELYN ALAVA VELEZ**, por el  
13 periodo de dos años, a partir de la fecha de inscripción de los  
14 nombramientos en el Registro Mercantil.- **AUTORIZACIÓN.-** Los  
15 socios autorizan a quien suscribe para que realice todos los  
16 trámites necesarios para el perfeccionamiento de este  
17 instrumento y su aprobación en la Superintendencia de Compañías.-  
18 Usted Señor Notario servirá agregar las cláusulas de estilo  
19 necesarias para asegurar la validez del presente instrumento”.-

1 Firma el Abogado. Pedro Andrés Barraqueta Rodriguez con matrícula profesional  
2 número uno siete dos cero uno dos siete cero nueve de la función judicial de  
3 Ecuador.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su  
4 valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso  
5 y leída que les fue a los comparecientes, por mi, el notario, aquellos se ratifican en su  
6 contenido para constancia de lo cual firman, en unidad de acto, de todo cuanto, doy  
7 fe.-



*Fiama Alava V.*

**FIAMA JOSELYN ALAVA VELEZ**

**C.C. 131536773-8.**

*Ruben Darío Sánchez Cedeño*

**RUBEN DARIO SANCHEZ CEDEÑO**

**C.C. 130759060-2.**

*Dr. Carlos Bastidas Peña*

**DR. CARLOS BASTIDAS PEÑAFIEL,**

**NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CASCALES**



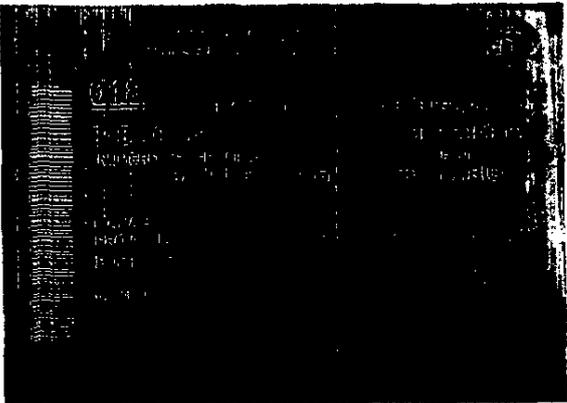
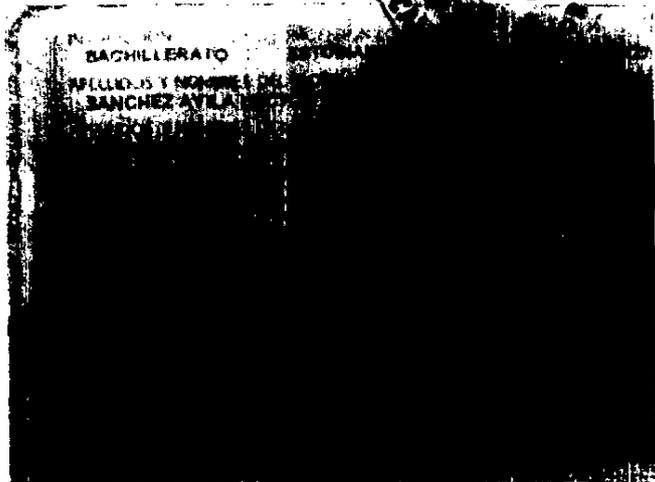
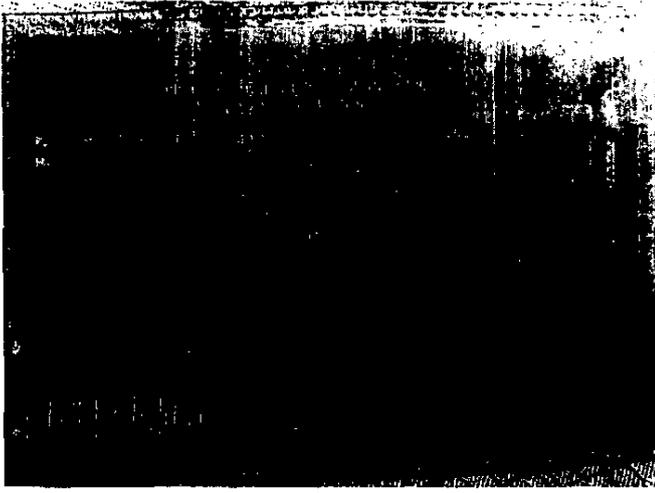
21 Concuerta con su original, en fe de ello signo y firmo esta SEGUNDA  
22 COPIA, que la confiero en la ciudad de Cascales, el mismo día de su  
23 celebración.- DOY FE.-

*Dr. Carlos Bastidas Peña*

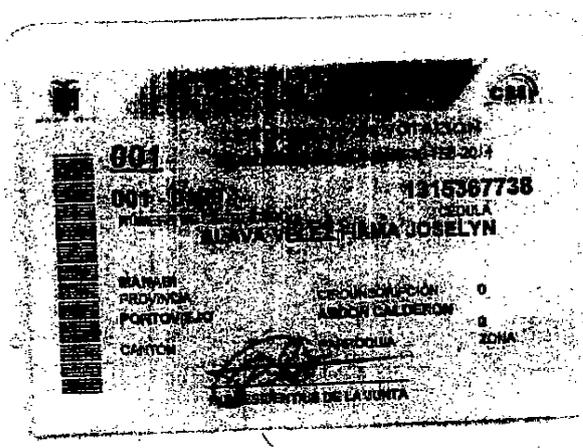
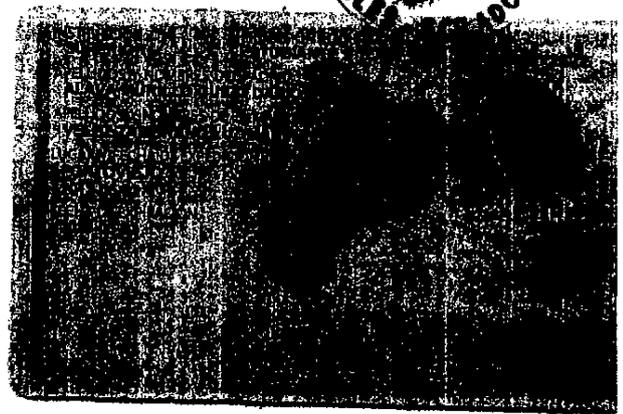
**DR. CARLOS BASTIDAS PEÑAFIEL,**  
**NOTARIO DE LA NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN CASCALES**

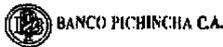


CARLOS BASTOS 08  
NOTARIO  
PUBLICO



CARLOS BASTIDAS P. MORA  
NOTARIO PUBLICO  
SUCRE





CERTIFICADO DE DEPÓSITO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL

Portoviejo 2014-06-11
Mediante comprobante No. 3152251081, el (la) Sr. (a) (ita): SANCHEZ CEDENO RUBEN DARIO
Con Cédula de Identidad: 1307590602, consignó en este Banco la cantidad de: 400.00
Por concepto de depósito de apertura de CUENTA DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL de la: 'COMPAÑIA CONSTRUCTORA CALPORMA CIA. LTDA. que actualmente se encuentra cumpliendo los trámites legales para su constitución, cantidad que permanecerá inmovilizada hasta que el organismo regulador correspondiente emita el respectivo certificado que autoriza el retiro de los fondos depositados en dicha cuenta.

A continuación se detalla el nombre, la CI, y el monto de aportación de cada uno de los socios:

Table with 3 columns: No., NOMBRE DEL SOCIO, No. CÉDULA. Row 1: 1 ALAVA VELEZ FIAMA JOSELYN, 1315367738. Row 2: 2 SANCHEZ CEDENO RUBEN DARIO, 1307590602.

Table with 2 columns: Amount in USD, Currency. Row 1: 200.00, usd. Row 2: 200.00, usd. Total: 400.00, usd.

TOTAL

La tasa de interés que se reconocerá por el monto depositado es del 0.25% anual, la misma que será reconocida únicamente si el tiempo de permanencia de los fondos en la cuenta es superior a 30 días, contados a partir de la fecha de apertura de la misma.

Declaro que los valores que deposito son licitos y no serán destinados a actividades ilegales o ilícitas. No admito que terceros efectúen depósitos en mis cuentas provenientes de actividades ilícitas. Renuncio a ejecutar cualquier acción o pretensión tanto en el ámbito civil como penal para el caso de reporte de mis transacciones a autoridades competentes.

Este documento se emite a petición del interesado y tiene carácter exclusivamente informativo por lo que no podrá entenderse que el Banco Pichincha C.A. se obligue en forma alguna con el cliente o con terceros por la información que emite. Tampoco podrá ser utilizado para autorizar débitos, créditos o transacciones bancarias dentro del Banco. Esta información es estrictamente CONFIDENCIAL y no implica para el Banco ninguna responsabilidad.

El documento no tiene validez si presenta indicios de alteración.

Firma autorizada: [Signature]
AGENCIA

MJVELEZ

300-83908-11



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS  
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES  
OFICINA: GUAYAQUIL

**NÚMERO DE TRÁMITE:** 7643320  
**TIPO DE TRÁMITE:** CONSTITUCION  
**RESERVANTE:** 1600446916 QUISHPE VARGAS NANCY XIMENA  
**FECHA DE RESERVACIÓN:** 03/06/2014

**PRESENTE:**

A FIN DE ATENDER SU PETICION, PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**NOMBRE PROPUESTO:** CONSTRUCTORA CALPORMA CIA.LTDA.  
**RESULTADO:** APROBADO  
**NÚMERO DE RESERVA:** 7643320

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 30/06/2014 11:54:55 AM

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

LA RESERVA DE LA RAZON SOCIAL DE UNA COMPAÑIA LIMITADA Y DE LA RAZON SOCIAL IMPERFECTA DE UNA COMPAÑIA ANONIMA, DEBERA CONTENER, EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS, QUE INTEGREN LA COMPAÑIA, EN FORMACION Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSION DE SU NOMBRE. EN CASO CONTRARIO DICHA RESERVA NO SURTIRA EFECTO JURIDICO.

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION No. SC.SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DÍAS

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**SRA. CARMEN MOLINA BORJA**  
**DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL**

Para validar la autenticidad de este documento deberá ingresar con el código de reserva: 5P3665 a nuestro sitio Web Institucional [http://www.supercias.gob.ec/consultar\\_codigo\\_reserva](http://www.supercias.gob.ec/consultar_codigo_reserva)

# Registro Mercantil de Portoviejo

TRÁMITE NÚMERO: 1748

0000012



## REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: PORTOVIEJO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE PORTOVIEJO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA ASI COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTO EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

### 1. RAZON DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1150
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	30/06/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	113
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

### 2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de domicilio	de	Calidad en que comparece	Estado Civil
1307590602	SANCHEZ CEDEÑO RUBEN DARIO	Portoviejo		SOCIO	Casado
1315367738	ALAVA VELEZ FIAMA JOSELYN	Portoviejo		SOCIO	Soltero

### 3. DATOS DEL ACTO SOCIETARIO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	16/06/2014
NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA
CANTÓN:	CASCALES
No. RESOLUCIÓN:	NO APLICA
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	NO APLICA
PLAZO:	30 AÑOS
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCTORA CALPORMA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	PORTOVIEJO

### 4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	400,00

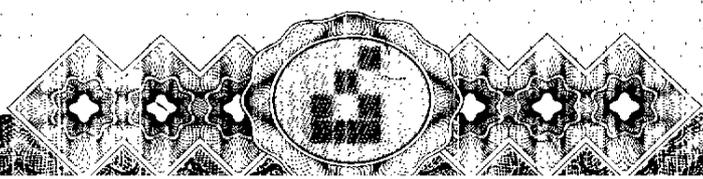
### 5. ACTOS RELACIONADOS

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: PORTOVIEJO, A 30 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2014

U. Adolfo...  
Página 1 de 2  
REGISTRADOR MERCANTIL  
CANTÓN PORTOVIEJO  
NO 28056



# Registro Mercantil de Portoviejo

*Bolivar I. Velasquez*  
*Bolivar I. Velasquez V.*

**BOLIVAR ADOLFO IZQUIERDO VELASQUEZ**  
**REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN PORTOVIEJO**

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: CALLE OLMEDO ENTRE SUCRE Y CORDOVA. EDIF BANCO



0000013

SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

## FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CONSTRUCTORA CALPORMA CIA LTDA	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:		CONSTRUCTORA CALPORMA	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: MANABI	CANTÓN: PORTUUEJO	CIUDAD: PORTUUEJO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: MANABI	CANTÓN: PORTUUEJO	CIUDAD: PORTUUEJO	
PARROQUIA: ABDÓN CALDERÓN	BARRIO: PORTUUEJO	CIUDADELA:	
CALLE: SITIO FORESTAL	NÚMERO: S/N	INTERSECCIÓN/MANZANA: CALDERÓN	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL: P B	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 52647602	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: constructora.calporma@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0989030647	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: 200 metros del colegio ABDÓN CALDERÓN			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: RUBÉN DARIÓ SÁNCHEZ CEBEÑO			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 130759060-2			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

VA-01.2.1.4-F1

**ESTADO DE CUENTA**

PERIODO DE CONSUMO <b>JULIO 2014</b>
C.I./RUC <b>1307590602</b>
TIPO DE SERVICIO <b>TELEFONIA</b>
CATEGORIA <b>RESIDENCIAL</b>
NUMERO <b>52647602</b>
FECHA DE VENCIMIENTO <b>18 - AGOSTO - 2014</b>

REFERENCIA ULTIMA FACTURA No. <b>001-777-003929320</b>
MESES IMPAGOS <b>0</b>
FECHA DE EMISION <b>17/07/2014 0000014</b>
VALOR RECLAMO <b>0</b>
VALOR PAGADO <b>\$ 53.94</b>

NOMBRE <b>SANCHEZ CEDEÑO RUBEN DARIO</b>		
DIRECCION <b>SITIO FLORESTAL 0 Y CALDERON</b>		
BARRIO <b>PORTOVIEJO</b>	CIUDAD <b>0 - -</b>	
CANAL DE PAGO <b>VENTANILLA</b>	BANCO <b>-</b>	CUENTA O TARJETA <b>-</b>

CUPON NUMERO : 283414447

**DETALLE DE RUBRO**

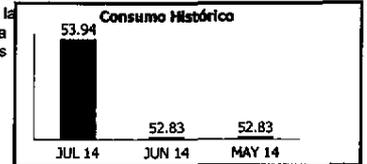
CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
PLAN SUPER SD	-	15.00
ALQUILER PRIMER DECO ADICIONAL SD	-	5.00
INTERNET LINEAS DEDICADA XDSL	-	18.00
--- SION BASICA	-	6.20
--- CIOS SUPLEMENTARIOS	-	0.72
DESCUENTO MINUTOS LIBRES	150m0s	-1.50
LLAMADA NAC AUTOMATICA ONNET	6m15s	0.13
CONSUMO LOCAL	235m43s	2.36
<b>SUBTOTAL</b>	-	<b>45.91</b>
I.C.E (15%)	-	2.25
IMPUESTO VALOR AGREGADO (12%)	-	5.78
DEVOLUCION ICE TERCERA EDAD	-	0.00
DEVOLUCION IVA TERCERA EDAD	-	0.00
<b>TOTAL FACTURA</b>	-	<b>53.94</b>
INTERES POR MORA	-	0.00
INTERES FINANCIAMIENTO	-	0.00
VALOR NOTAS	-	0.00
VALORES EN RECLAMO	-	0.00
<b>TOTAL PAGOS</b>	-	<b>53.90</b>

CONCEPTO	UNIDADES	VALOR
APLICACION DE SALDO A FAVOR	-	0.04
<b>TOTAL A PAGAR</b>	-	<b>0.00</b>

**ESTADO DE CUENTA**

INFORMACION IMPORTANTE : al RUC 1307590602 se encuentran asociado(s) 3 número(s) telefónico(s). Evite el corte del servicio con la cancelación del valor de esta factura hasta la fecha de vencimiento; y posterior la suspensión total de los servicios a los 61 días de emitida la primera factura impaga; a más del ejercicio de la acción coactiva, contemplado en la Ley Orgánica de Empresas Públicas, para la recuperación de los valores adeudados a CNT E.P.  
En caso de existir algún valor impago este se sumará o transferirá a otro u otros servicios que tenga a su nombre.

ULTIMO PAGO EXPEDIDO EN: A. CIAC PORTOVIEJO CAJA: CAJA 2 CIAC PORTOVIEJO NR FECHA DE PAGO: 14-08-2014 09:17



**PARA ATENCION DE RECLAMOS NO RESUELTOS POR LA OPERADORA LLAME GRATIS A LA SUPERTEL: 1800-567-567**

**PERIODO DE CONSUMO JULIO 2014**

CUPON No.	NUMERO DE SERVICIO	FECHA DE VENCIMIENTO	VALOR RECLAMO	VALOR PAGADO
283414447	52647602	18 - AGOSTO - 2014	0	\$ 53.94

ULTIMO PAGO EXPEDIDO EN: A. CIAC PORTOVIEJO CAJA: CAJA 2 CIAC PORTOVIEJO NR FECHA DE PAGO: 14-08-2014 09:17

\*4157861142810017802000526476023902000000000\*